Núm. 37. Lunes 27 de Marzo de 1843. 5 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 95.=Circular.

D. Antonio Valdecantos, vecino de la villa de Yánguas, de esta provincia, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Valdecantos, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id Número 96.

Miguel Duarte, vecino de la villa de Yánguas, de esta provincia, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Duarte, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 97.

Bernardo Garrido, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Garrido, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 98.

Santiago Garrido, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Garrido, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 99.

D. Julian Vicioso, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Vicioso, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzode 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 100.

Antonio Diez, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Diez, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 101.

Patricio Paul, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Paul, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 102.

Juan Urbina, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la fac-

cion en la última guerra. Lo que se saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Urbina, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 103.

Santiago Almarza, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Almarza, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 104.

Hermenegildo Urbina, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Urbina, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.= *Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 105.

Alfonso Graudes, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la ùltima guerra. Lo que se hace saber al pùblico para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del interesado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 106.

D. Pedro Urbina, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Urbina, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 107.

D. Antonio España, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del interesado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. número 108.

D. Agustin Alonso, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del interesado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 109.

Angel del Rio, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios causados por la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del interesado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. número 110.

Luis de las Heras, vecino de la villa de Yánguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del interesado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 21 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 111.

Santiago García, vecino de la villa de Utrilla, de esta provincia, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnizacion de daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del García, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 23 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
del partido de Soria.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía que en la iglesia parroquial del pueblo de Lumbrerillas fundó y dotó Doña María Vinuesa, viuda de Bartolomé Caballero, para

que dentro del preciso término de treinta dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de 1.ª instancia, y por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar: pues con vista de escrito presentado por D. Pedro Neyla Guerra, vecino del lugar de Gallinero, asi lo he determinado. Soria 22 de Marzo de 1843.=El regente de la jurisdicion ordinaria, *Eduardo de Torres.*=Por mandado de su Sría, *Juan Lopez Eraso.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Bienes nacionales.
Clero Regular.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual ha de celebrarse á los 40 dias de la fecha del presente anuncio, que se cumplirán el 2 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar de doce á una del mismo dia en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de 1.ª instancia del partido de la misma, y escribano de la Subdelegacion de Rentas y de Bienes nacionales D. Manuel Sanz Garcia, con asistencia del Administrador principal del ramo y del procurador síndico del Ayuntamiento de esta ciudad.

Fincas que han pertenecido al convento suprimido de S. Francisco de Medinaceli.

Dos huertas en el término de dicha villa, la una cerrada, de cabida de una fanega once celemines de tierra, con nueve árboles frutales; y la otra abierta, de cabida de una fanega siete celemines y medio, con treinta y tres árboles silvestres y un olmo, cuyos linderos obran en el espediente: las llevan en renta Gerónimo y Julian Alonso, vecinos de dicha villa. Han sido tasadas en 6875 rs., y capitalizadas por la renta anual de 380 rs. que producen en 11400, por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

En concepto, pues, de no conocerse carga alguna á dichas fincas, y de que su arriendo, aunque se halla concluido sigue por la tácita, se anuncia al público con el fin de que, los que quieran interesarse en su adquisicion, puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el dia y hora que se cita. Soria 16 de Marzo de 1843.=*Manuel María Arredondo.*

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL
de negocios públicos, calle de Jacometrezo núm. 53.

Suscricion interesante á los mozos comprendidos en la quinta.

La sociedad que bajo la direccion de D. Pablo Rodriguez, ha recibido tantos favores en esta provincia, y á los que ha sabido corresponder con la fé é integridad que es notoria, reconocida á ellos y con el objeto de procurar las mayores ventajas á los pueblos (única enseña de este establecimiento), ha dispuesto para el presente reemplazo á instancia de varias corporaciones y particulares, y bajo los auspicios de personas de conocido arraigo abrir una suscricion, que durará hasta el 3 de Abril próximo, en los términos siguientes:

1.ª edad. El mozo que se inscriba en ella pagará seiscientos rs. en el acto de otorgar la escritura en que quedará responsable la sociedad á tener á su disposicion un sustituto que sirva en su lugar si le tocáre la suerte; en cuyo caso será de cuenta de la misma todos los gastos hasta su filiacion, á que contribuirá el suscrito con mil y doscientos rs., y al terminar la responsabilidad que la ley impone, y que tambien será por cuenta de la sociedad, en los términos que la misma permita, debe abonar igual cantidad. De modo que con solos seiscientos rs. costeará y tendrá á su disposicion un sustituto por si le cae la suerte de soldado, y por tres mil rs. quedará enteramente libre en todo caso.

2.ª edad. La suscricion será solo trescientos rs. é igual en todo lo demas.

3.ª edad. Cien rs. la primera puesta é igual á las anteriores.

Esta suscricion es individual y por el actual sorteo:

Despues de él, solo se admitirán contratos á precios convencionales, cuyo encargado en hacerlos en esta capital es D. Juan Boguerin.

A los ayuntamientos que la verifiquen por todo el número de mozos sorteables se les hará la rebaja del seis por ciento, asi como á los particulares que verifiquen mas de tres inscripciones. Madrid 9 de Marzo de 1843.=Pablo Rodriguez.

OTRO.

Las personas que quieran interesarse en la apertura y limpia de las acequias madres, medias madres, arroyos y demas del pueblo de Nepas, sepan que su remate está señalado y se verificará el 2 de Abril próximo á las once de su mañana, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto.

OTRO.

La persona que quiera interesarse en la apertura y limpia de acequias del lugar de Buitrago, acudirá ante el ayuntamiento del mismo; cuyo remate se verificará el dia 9 de Abril prócsimo y hora de las 2 de la tarde.

OTRO.

Se halla vacante el partido de médico titu-

lar de la villa de Almazan, cuya dotacion consiste en 6000 rs. vn. anuales pagados por trimestres por el ayuntamiento: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente ó secretario de la misma corporacion antes del dia primero de Mayo próximo.

OTRO.

RECREACION CIENTÍFICA,

ó DIÁLOGO SOBRE LO MAS AMENO Y ÚTIL DE varias ciencias y en especial de las físicas y naturales, para instruccion de personas curiosas que no han frecuentado las aulas, á imitacion de la antigua recreacion filosófica del P. Almeida.

Obra escrita á la vista de los autores mas modernos y de mas nota por Pedro Mata, médico y cirujano, miembro titular y corresponsal de varias sociedades científicas del reino y estrangeras etc.

Prospecto.

Desde su aparicion en Portugal y su traduccion en España, la *recreacion Filosófica y Cartas Físico-matemáticas* del P. Don Teodoro de Almeida han sido en todos tiempos otras de aquellas obras privilegiadas que ni siquiera faltan en los estantes de la mas humilde biblioteca. Obras escritas al alcance de todas las inteligencias, donde se trataban los asuntos científicos con un lenguaje claro, familiar, casero, para decirlo asi, fueron en otros tiempos buscadas con entusiasmo por todas las personas curiosas, que, sin emplear en muchas obras crecidas cantidades, ni mucho tiempo en su lectura, deseaban tener una instruccion mediana ó regular acerca de la naturaleza y sus variadas produciones. Preciso es confesar que la *Recreacion Filosófica y Cartas Físico-matemáticas* del autor portugués han llenado completamente este objeto, por espacio de muchos años.

Sin embargo, como las ciencias naturales sobre las que versaban principalmente estas obras han hecho desde cincuenta años á esta parte notabilísimos progresos, hoy en dia serían del todo inútiles, cuando no perjudiciales al lector la mayor parte de sus tratados, como se hiciese de aquellas una edicion igual á las antiguas.

Deseosos de propagar la instruccion entre las masas y de generalizar sobre todo el estudio de las ciencias naturales que tantas aplicaciones tienen en la vida social, hemos creido que la *Recreacion Filosófica y Cartas Fisico-matemáticas* del P. Almeida, completamente refundidas, aumentadas y puestas al nivel de los conocimientos actuales, podrian satisfacer nuestro objeto, ó por mejor decir, responder á la necesidad que se hace sentir en España de trabajos de toda especie. Para ello nos hemos propuesto publicar en Madrid una segunda edicion, una edicion española de dichas obras, no solo con las modificaciones y reformas notables que les hicimos sufrir en 1840 en Paris, y con las cuales las dió á luz en la misma ciudad la librería de Rosa en 1841, sino con otras mas notables todavía, que sin perder el tipo primitivo, hagan de aquella una obra casi del todo nueva.

Movidos de los mismos deseos que nos animan ahora refundimos en la capital de Francia en una sola obra la *Recreacion Filosófica* y las *Cartas Físico-matemáticas* del autor, dando á todos los tratados de las cartas la forma de diálogo como los de la *Recreacion*, y á unos y otros nuevo método, nueva distribucion, nuevo órden, conforme lo estaba reclamando el progreso de las ciencias de que en ambas obras se trataba. Sobre elevar la *fisica*, la *astronomia*, la *historia natural* al nivel de los conocimientos actuales, estirpando todo lo añoso y caduco, y equilibrando en lo posible la estension de los tratados, aumentamos la enciclopédica obra del P. Almeida, entre otras cosas, con un tratado de *química*, otro de *geologia*, ciencias enteramente desconocidas en los tiempos del autor, con todo lo cual volvimos á dichas obras toda la lozanía y frescura que habian tenido en otros dias.

Ciertas consideraciones nos hicieron respetar los volúmenes donde se trataba de la *lógica* y de la *metafísica*; los cuales se reprodujeron en la edicion de París tales cuales las escribió el P. Almeida. Vénse ademas en ella adiciones de algunos tratados, sin guardar ni la forma del dialogo, ni la sencillez de la diccion, en cuya redaccion nos cumple aqui publicar que no tuvimos intervencion alguna. Debiéronse estas adiciones al éxito brillantísimo que tuvo en Méjico y demas puntos de América donde se habla la lengua castellana, la obra que refundimos y mejoramos, queriendo con ellas el editor parisiense corresponder á la favorable acojida con que fueron recibidos nuestros humildes trabajos.

En la edicion novísima que nos proponemos publicar en España, todavía se han de ver reformas mas ventajosas. Los defectos que no nos permitió corregir ni la precipitacion de la tarea, ni la dificultad del empeño en la edicion de Paris, mayormente hallándonos ya en España, mientras se estaba efectuando la impresion, desaparecerán de la edicion de Madrid por cuanto vamos á emplear todos los medios asequibles para que salga la obra con toda la posible perfeccion.

Se suscribe en esta ciudad en la libreria de Perez Rioja.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañia.